



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.1(138/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que se elabore un reglamento de funcionamiento para una bolsa de trabajo y se proceda a la actualización de las bolsas de trabajo existentes. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2017, nº 11028, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Majadahonda al igual que en otros municipios necesita en numerosas ocasiones por motivos urgentes llevar a cabo procesos selectivos para la cobertura temporal de vacantes en el propio ayuntamiento. En estos casos se usa la denominada bolsa de empleo del Ayuntamiento, siendo los puestos a cubrir en su mayor parte de Auxiliares administrativos y conserjes u ordenanzas.

La cobertura de estos puestos a través de la bolsa de empleo viene motivada por diversas razones, en las que el puesto de trabajo se queda en muchos casos temporalmente sin personal debido a bajas por IT, Vacaciones, permisos, jubilación, etc.

Las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Majadahonda actualmente están huérfanas de reglamentación interna y se viene observando que para la cobertura temporal de dichas vacantes se traen el proceso bolsas de trabajo desactualizadas debido a la fecha de su creación. Tal es el caso de situaciones en las que se ha utilizado una bolsa del año 2007 o incluso del 2005, en las que la gran mayoría de los aspirantes en aquella época interesados, rechazan la oferta a la llamada actual del Ayuntamiento dado que como es obvio, o bien ya son funcionarios de carrera o bien ya están prestando servicios en otras administraciones desde hace tiempo, lo que evidencia que estas bolsas de trabajo están completamente desactualizadas, además de no reglamentadas.

Esta desregulación legal interna de funcionamiento de las bolsas de trabajo en este Ayuntamiento, conlleva situaciones como las que se han mencionado y que acarrearán en muchos casos faltas de transparencia y rigor a la hora de utilizar las mismas.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Una bolsa de empleo debe convertirse en una herramienta legal útil y actual que mantenga la transparencia a la que estamos obligados los que desarrollamos un servicio político público.

Además es imprescindible que los Ayuntamientos puedan regular de manera efectiva sus bolsas de trabajo y se actualicen las mismas para compensar de manera equitativa, las diferentes situaciones problemáticas que acarrea la escasez del empleo, así como la ausencia de alternativas en la que muchos y muchas Majariegas ahora mismo se encuentran y desde luego con Bolsas de Trabajo de hace 10 años no se cubren esas alternativas.

En el pleno de 28 de junio de 2016, como una primera obligación para el acceso al empleo en el Ayuntamiento fue aprobada la Moción presentada por el Grupo Centristas Majadahonda, sobre garantías en las pruebas de acceso a cualquier empleado público en el Ayuntamiento. Hemos observado que lo acordado en la moción indicada, como una primera fase de regulación del acceso al empleo en este Ayuntamiento no se ha llevado a cabo, por lo que se considera imprescindible desarrollar un reglamento de funcionamiento para el acceso al empleo en este Ayuntamiento dotando de esta forma de un sistema de acceso al empleo útil, transparente y acorde con los principios de imparcialidad, transparencia y publicidad y los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

-ACUERDOS-

PRIMERO.- *Que por parte de este Ayuntamiento, se elabore un Reglamento de Funcionamiento para la creación de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Majadahonda, debiéndose encargar a los servicios técnico-jurídicos del Ayuntamiento su elaboración tomando en consideración lo acordado en el pleno de 28 de junio de 2016 sobre garantías en las pruebas de acceso a cualquier empleado público en el Ayuntamiento de Majadahonda, así como el resto de previsiones legales inherentes a tal regulación.*

SEGUNDO.- *Que realizado, aprobado y publicado el anterior Reglamento, se proceda a la convocatoria del proceso de selección de personal para generar listas de reserva con el fin de cubrir vacantes y contrataciones temporales en el Ayuntamiento de Majadahonda y de esta forma actualizar y sustituir las ya existentes."*

- *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 20 de junio de 2017, favorable.*

.../...



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Que por parte de este Ayuntamiento, se elabore un Reglamento de Funcionamiento para la creación de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Majadahonda, debiéndose encargar a los servicios técnico-jurídicos del Ayuntamiento su elaboración tomando en consideración lo acordado en el pleno de 28 de junio de 2016 sobre garantías en las pruebas de acceso a cualquier empleado público en el Ayuntamiento de Majadahonda, así como el resto de previsiones legales inherentes a tal regulación.

Segundo.- Que realizado, aprobado y publicado el anterior Reglamento, se proceda a la convocatoria del proceso de selección de personal para generar listas de reserva con el fin de cubrir vacantes y contrataciones temporales en el Ayuntamiento de Majadahonda y de esta forma actualizar y sustituir las ya existentes.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

